

Contacto CONAMER**GLS-CVLS-AMHDC B00022131**

De: Claudia Veronica Lopez Sotelo
Enviado el: martes, 28 de junio de 2022 05:25 p. m.
Para: Contacto CONAMER
CC: Alberto Miguel Ángel Domínguez Hernández; Gilberto Lepe Saenz; Karla Ivette López Rivero
Asunto: RV: Comentario de particular sobre el Anteproyecto 53743 con número de expediente 65/0007/270522.
Datos adjuntos: Oficio libre CONAMER Jun 22.pdf

Estimados todos:

De manera atenta solicito su valioso apoyo para que el documento anexo al presente se incluya en el SIMIR, ello a fin de que sea recibido oficialmente acorde al procedimiento establecido, y estar en condiciones de anexarlo en el expediente correspondiente 65/0007/270522,

Atentos saludos

CVLS

De: Victor Hugo Alcantar <Hugo@anaglb.com>

Enviado el: martes, 28 de junio de 2022 05:01 p. m.

Para: Cgmir <cgmir@conamer.gob.mx>; Gilberto Lepe Saenz <gilberto.lepe@conamer.gob.mx>; Alberto Montoya Martin Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>; Claudia Veronica Lopez Sotelo <claudia.lopez@conamer.gob.mx>

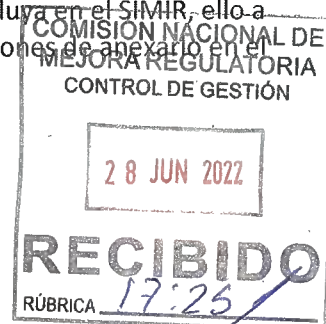
Asunto: Comentario de particular sobre el Anteproyecto 53743 con número de expediente 65/0007/270522.

Por medio del oficio adjunto, es mi deseo manifestar mi opinión sobre el acuerdo "Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía emite el Procedimiento para que los Usuarios Calificados contraten el suministro eléctrico bajo cualquiera de las modalidades existentes conforme el artículo 56 de la Ley de la Industria Eléctrica y el numeral 35, fracción V de las disposiciones administrativas de carácter general que establecen las condiciones generales para la prestación del suministro eléctrico" que se encuentra en revisión en la CONAMER.

Sin otro particular, agradezco de antemano sus atenciones.

Victor Hugo Alcantar
Representante legal
ANA de Mexico, S.A. de C.V.

CONFIDENTIALITY NOTICE: This e-mail transmission, and any documents, files or previous e-mail messages attached to it, may contain information that is confidential and/or legally privileged. If you are not the intended recipient, or a person responsible for delivering it to the intended recipient, please DO NOT disclose the contents to another person, store or copy the information in any medium, or use any of the information contained in or attached to this transmission for any purpose. If you have received this transmission in error, please immediately notify the sender by reply email, and destroy the original transmission and its attachments without reading or saving in any manner. For further information about ANA GLOBAL LLC - the Company, please visit our website www.anaglb.com.



Tijuana B.C. a 27 de junio 2021

Comisión Nacional de Mejora Regulatoria

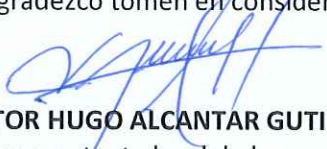
Asunto: Comentario sobre Anteproyecto 53743
con número de expediente 65/0007/270522.

C. **VICTOR HUGO ALCANTAR GUTIERREZ** en carácter de Representante Legal de la empresa **ANA DE MEXICO, S. A. DE C.V.** con RFC AME130716JB0, como consta en el Testimonio Notarial escritura número 27,411 de fecha 16 de julio de 2013, levantada ante la fe de Lic. Xavier Ibañez Aldana Titular de la Notaría Pública No. 1 de la Ciudad de Tecate, Baja California, que se adjunta a la presente como Anexo A, y señalando como domicilio y teléfono para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en Calle Maquiladoras #321, Colonia Nueva Tijuana C.P. 22435, Teléfono (664) 623 4034, correo electrónico hugo@anaglb.com, con el debido respeto comparezco y expongo lo siguiente.

El pasado 19 de diciembre de 2016 mi Representada obtuvo su Registro de Usuario Calificado emitido por la Comisión Reguladora de Energía con numero CRE/RUC/030/2016. Con base en dicho registro mi representada estuvo representada en el Mercado Eléctrico Mayorista con la empresa Iberdrola Clientes S.A de C.V. en su carácter de Suministrador de Servicios Calificados de Energía Eléctrica. No obstante, dicho lo anterior, luego de que dicho Suministrador de Servicios Calificados cancelara nuestro contrato de manera unilateral debido a las condiciones que prevalecen en el Mercado Eléctrico Mayorista, mi representada tuvo que permanecer por dos meses con el Suministrador de Último Recurso, el cual brindo el servicio a tarifas máximas. Debido a esta situación se tuvo que contratar a otro Suministrador de Servicios Calificados a partir del 31 de mayo, pero con tarifas no competitivas y más elevadas que las de Suministro Básico. Esta situación ha mermado la competitividad y crecimiento de nuestras operaciones y es francamente insostenible, por lo que hemos iniciado el proceso de cancelación de nuestro Registro de Usuario Calificado con el objetivo de obtener el Suministro Básico de Energía Eléctrica.

Dicho lo anterior, y teniendo en mente los mejores intereses de mi Representada, debido a las condiciones que observamos en el Mercado Eléctrico Mayorista en este momento, nos parece adecuada la propuesta de la Comisión Reguladora de Energía contenida en el Anteproyecto 53743 con número de expediente 65/0007/270522 para dar una ruta clara y ágil para que los usuarios contraten el suministro eléctrico bajo cualquiera de las modalidades existentes conforme el artículo 56 de la Ley de la Industria Eléctrica y el numeral 35, fracción V de las disposiciones administrativas de carácter general que establecen las condiciones generales para la prestación del suministro eléctrico.

Sin otro particular por el momento, agradezco tomen en consideración nuestra misiva.


VICTOR HUGO ALCANTAR GUTIERREZ
Representante legal de la empresa
ANA DE MEXICO, S.A. DE C.V.